

EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - EMSA -

Póliza Todo Riesgo Daños Materiales	Valor	Puntos	Otorga	No Otorga
Combinados	Asegurado			
Activos Fijos ubicados en la Calle 51 C carrera 15 B Piso 3 Barrio la Asuncion - Manizales				
- Muebles y enseres en general	219.312.500	obligatorio		
- Mejoras Locativas	28.875.000	obligatorio		
- Maquinaria y equipo	14.004.375	obligatorio		
- Equipos Móviles para eventos Periódicos (TODO RIESGO)	23.605.313	obligatorio		
Total Valor Asegurado Contenidos	\$ 285.797.188	obligatorio		
Indice variable 10%	28.579.719	obligatorio		
Equipos Electricos y Electrónicos				
Bienes de propiedad de EMSA y por los que sea responsable, tales como equipos de computo y perifericos, equipos de oficina, planta telefonica y extensiones, fax, fotocopiadora, equipos de comunicación, y demas biens de interes del asegurado.incluyendo aquellos en comodato.	314.376.906	obligatorio		
Cableado redes eléctricas de voz y de datos	44.126.775	obligatorio		
Indice variable 10%	35.850.368	obligatorio		
Equipo Electrico y Electronico	314.376.906	obligatorio		
Equipos Moviles para eventos Periodicos	23.605.313	obligatorio		
Muebles y enseres	219.312.500	obligatorio		
Maquinaria y equipo	14.004.375	obligatorio		
Rotura de Maquinaria				
Maquinaria y Equipo	14.004.375	obligatorio		
Indice variable 10%	1.400.438	obligatorio		
Amparos Adicionales con Limites				
- Remoción de escombros	50.000.000 evento/vigencia	obligatorio		
- Amparo automático de nuevas propiedades (60 días)	100.000.000	20		
- Traslado temporal (60 días)	100.000.000	20		
- Gastos de demostración de pérdida	50.000.000	20		
- Gastos de extinción	50.000.000	20		
- Gastos de preservación	50.000.000	obligatorio		
- Gastos adicionales	50.000.000	20		
- Propiedad personal de empleados (excluye dineros, joyas)	10.000.000	20		
- Honorarios profesionales	50.000.000	20		
- Portador externo de datos	50.000.000	20		
- Reposición de documentos y/o archivos	50.000.000	20		
- Gastos adicionales equipo electrónico	20.000.000	20		
- Gastos por flete aéreo	20.000.000	20		
- Gastos adicionales por horas extras	30.000.000	20		
- Rotura Accidental de Vidrios	20.000.000	obligatorio		
- Suspensión del servicio de energía eléctrica	Si	20		
-Gastos Extraordinarios	50.000.000	20		
-Gastos adicionales demostrables en que incurra el asegurado por estudios, licencias, peritazgos y otros necesario para los tramites ante las autoridades pertinentes.	50.000.000	20		
- Cobertura para equipos moviles y portatiles, cobertura dentro y fuera de predios	20.000.000	obligatorio		
SUBTOTAL AMPAROS		300		
Amparos				
Todo riesgo de pérdida o daño material por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos y se encuentren dentro o fuera de los predios del asegurado, incluyendo: Terremoto, temblor o erupción volcánica (100%), asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros (al 100%)		obligatorio		

Condiciones Particulares		Puntos		
1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores		10		
2. Nombramiento de ajustador		20		
3. Bienes bajo cuidado, tenencia y control	50.000.000,00	15		
4. Designación de bienes		5		
5. No concurrencia de deducibles	50.000.000	7		
6. Labores y Materiales		5		
7. Cobertura de Conjuntos	50.000.000	5		
8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro excluyendo AMIT		0		
9. Cobertura automática para nuevos bienes	100.000.000	8		
10. Traslado Temporal de Maquinaria y equipo (60 días)	30.000.000	5		
11. Cobertura de equipos móviles y portátiles dentro y fuera de predios		obligatorio		
12. Revocación o no renovación 90 días, excepto AMIT 10 días		5		
13. Salvamentos		10		
14. Autorizaciones		5		
15. Arbitramento		7		
16. Aviso de pérdida 30 días		5		
17. Conocimiento del riesgo		10		
18. Definición de Bienes		5		
19. Pago de indemnizaciones		15		
20. Automaticidad de amparo		5		
21. Indemnizaciones a valor de reposición.		8		
22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro		5		
23. Extensión de cobertura		5		
24. Suspensión de energía eléctrica		10		
25. Cobertura por daños del equipo de climatización		5		
2.34. Manejo de siniestros				
26. Definición de equipos de cómputo		5		
27. Daños por vehículos propios y no propios		5		
28. Cláusula de demérito por uso		5		
29. Reparaciones provisionales		5		
2.52. No aplicación de la cláusula de seguro insuficiente o infraseguro siempre y cuando la diferencia no sea mayor 15 %				
30 Anexo de anegación, avalancha y deslizamiento		10		
31. Hurto Calificado en Predios		5		
32. Actos de autoridad		5		
33. Cláusula de 72 horas		5		
34. Pago de anticipos		10		
2.65 Demolición por orden de autoridad competente.				
35. El valor asegurado corresponde a valor de reposición o reemplazo		15		
36. Amparo automático para equipos de reemplazo		8		
37. Los amparos adicionales con limites no tendrán aplicación de deducible		7		
38. Valor de reposición para equipos discontinuados.		5		
2.62 Gastos por adecuación al último código de sismoresistencia 10% del vr. Asegurado				
39. Experticio técnico		5		
40. Cobertura por desprendimiento de tierra o rocas en hechos subitos e imprevistos		10		
41. Cobertura por hundimiento o corrimiento del terreno en hechos subitos e imprevistos		5		

41. En pérdidas totales no habrá aplicación de mejoramiento tecnológico		10		
Nota:		obligatorio		
Los valores asegurados serán suministrados en forma global y en ningún momento se suministrará relación de valores pormenorizados.				
Nota:		obligatorio		
Los deducibles para la cobertura de Equipo Móviles y Portátiles se aplicarán cuando Los eventos se presenten fuera de Los predios. Si las pérdidas ocurren dentro de predios, los deducibles corresponderán a los bienes dentro de predios.				
SUBTOTAL COBERTURAS ADICIONALES		300		
Deducibles				
- Terremoto, temblor (excepto equipo electrónico):	1% valor asegurado o asegurable mínimo 1 smmlv	60		
- Asonada, motín, amit(excepto equipo electrónico):	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv	30		
- Hurto y hurto calificado de equipo electrónico:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv	30		
- Daño s de equipo electrónico:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv	30		
- Equipos móviles y portátiles:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv	25		
- Sustracción para cualquier modalidad:	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv	25		
- Incendio l y/o rayo en aparatos electricos:	Sin deducible	obligatorio		
- Demás eventos:	Sin deducible	obligatorio		
SUBTOTAL DEDUCIBLES		200		
Prima Con Iva				
Total poliza todo riesgo daños materiales		0		
SUBTOTAL PRIMA		100		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100		
Total poliza todo riesgo daños materiales		1000		

EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - EMSA -

Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	Valor Asegurado	Puntos	Otorga
1. República de Colombia:			
Se cubren los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que sufra la entidad con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley Colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción de bienes, causados durante el giro normal de las actividades del asegurado		OBLIGATORIO	
Límite	\$ 1.000.000.000		
Amparos	En Millones		
- Predios, labores y operaciones		OBLIGATORIO	
- Contratistas y/o subcontratistas independientes	25% evento/50% vigencia	OBLIGATORIO	
- Incendio y explosión		15	
- Responsabilidad Civil por inundación		10	
- Responsabilidad Civil Patronal	25% evento/50% vigencia	10	
- Restaurantes, cafeterías y uso de casinos		10	
'Contaminación Subita y Accidental		15	
predios		10	
- Vehículos propios y no propios	25% evento/50% vigencia	10	
- Gastos médicos	50'/80'	10	
- Parqueaderos	25% evento/50% vigencia	10	
- Uso de ascensores y escaleras automáticas		15	
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control	50.000.000	25	
R.C. del asegurado como consecuencia de los actos causados por vigilantes, personal de seguridad y escoltas, incluyendo el uso de armas de fuego, incluyendo errores de puntería, en exceso de las pólizas de ley de la empresa de seguridad		15	
- Operaciones de cargue y descargue de vehículos y gruas		5	
- Actividades sociales y deportivas incluyendo la originada del uso de centros deportivos localizados dentro o fuera de sus predios		15	
- Responsabilidad Civil cruzada	25% evento/50% vigencia	10	
- Inclusión de Costos y Gastos de Defensa	50.000.000	OBLIGATORIO	
- Propietarios, arrendatarios y poseedores		10	
- Predios en arrendamiento		10	
- Propiedades adyacentes	100.000.000	10	
- Reparaciones y construcciones menores		5	
- Asistencia Jurídica en proceso civil, penal y administrativo		OBLIGATORIO	
- Reparaciones y construcciones menores	100.000.000	15	
- Viaje de funcionarios dentro del territorio nacional		10	
- Posesión, uso o mantenimiento de predios		10	
- Participación del asegurado en ferias, exposiciones nacionales y fuera de Colombia y eventos relacionados con su objeto social. Excluyendo USA, Canada, Puerto Rico y Australia	100.000.000	10	
- Actividades propias del asegurado que realicen sus empleados temporales, ocasionales o transitorios.		5	
- Gastos de defensa por cualquier demanda civil entablada contra el asegurado, en razón de reclamos producidos en desarrollo de las actividades relacionadas con la entidad, aun cuando dicha demanda fuera infundada, falsa o fraudulenta.	10.000.000	5	

- Gastos adicionales por la presentacion de fianzas.	10.000.000	10	
- Gastos adicionales por condena en costas e intereses de mora acumulados a cargo del asegurado, desde cuando la sentencia se declare en firme hasta cuando la compania haya pagado o consignado en el juzgado su participacion de tales gastos.	10.000.000	10	
- Gastos adicionales y razonables en que haya incurrido el asegurado, en relacion con los gastos razonables de los reclamos amparados, siempre y cuando haya mediado autorizacion previa de la compania en adiccion a las sumas que esta pague a los damnificados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado.	10.000.000	5	
Subtotal Amparos		300	
Condiciones Particulares			
2.1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores		20	
2.2. Nombramiento de ajustador		20	
2.3. Bienes bajo cuidado, tenencia y control	50.000.000	20	
2.8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro por una vez con pago de prima		5	
2.12. Revocación o no renovación de la póliza 90 días		7	
2.15. Arbitramento		10	
2.16. Aviso de siniestro 30 días.		10	
2.17. Conocimiento del riesgo		25	
2.22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro		8	
2.26. Uso de armas de fuego y errores de puntería			
2.27. Uso de cafeterías, restaurantes, casinos y bares. Avisos y vallas		15	
2.28. Actividades sociales y deportivas		10	
2.29. Amparo automático para predios y nuevas operaciones	100.000.000	20	
2.30. Cobertura para vehículos propios y no propios	25% evento/50% vigencia	20	
2.31. Transporte de materias primas y materiales azaroso		10	
2.33. Extensión del sitio o sitios en donde se asegura el riesgo		10	
2.34. Manejo de siniestros		10	
2.39. Cobertura para elevadores y/o equipos de perforación de posos de agua		10	
2.83. Gastos de defensa, cauciones y costas procesales.	10'	10	
2.90. Contratistas y subcontratistas	25% evento/50% vigencia	10	
Nota importante			
Dada la exposición al riesgo de Responsabilidad de los Asegurados es absolutamente necesario que el alcance de esta cobertura se extienda a amparar los riesgos que detallamos a continuación:			
Aclaración cobertura de Responsabilidad civil Extracontractual			

<p>Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, así como el Lucro cesante en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, ocasionados de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aún sin conexión directa con su función principal, así como de todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aún cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.</p>		40	
Nota 1:			
<p>Bajo la cobertura de Parquaderos se amparan igualmente los daños y hurto de los vehículos</p>		OBLIGATORIA	
Nota 2:			
<p>Los usuarios y visitantes a las diferentes instalaciones del asegurado serán considerados como terceros</p>		OBLIGATORIA	
Subtotal Condiciones particulares		300	
Deducibles			
- Parquaderos	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv	100	
- Demás evento	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv	50	
- Gastos médicos:	Sin aplicación de deducible	50	
SUBTOTAL DEDUCIBLES		200	
Prima Con Iva		0	
SUBTOTAL PRIMA		100	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100	
Total RCE		1000	

EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - EMSA -

Póliza Manejo Entidades Estatales	Valor asegurado	Calificación	Otorga	No otorga
Se amparan las perdidas patrimoniales causadas al asegurado por actos de infidelidad de cualquiera de sus empleados y/o empresas de servicios temporales y/o empleados de firmas especializadas. Igualmente se incluye el valor de las cajas menores que sean manejadas en la Entidad.	\$ 100.000.000	OBLIGATORIA		
Limite global				
Amparos				
- Basico		OBLIGATORIA		
- Hurto y hurto calificado		OBLIGATORIA		
- Abuso de confianza		OBLIGATORIA		
- Estafa, desfalco		OBLIGATORIA		
- Falsificación		50		
Pérdidas por personas no identificadas	50%	50		
Pérdidas causadas por empleados de firmas especializadas y/o temporales y/o outsourcing, adonorem	50%	50		
- Protección de depósitos bancarios, siempre y cuando no exista responsabilidad de la entidad bancaria.	50%	50		
- Delitos contra la administración pública		50		
- Alcances fiscales		25		
- Rendición y reconstrucción de cuentas		25		
Subtotal Amparos		300		
Condiciones Particulares				
2.1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores.		20		
2.2. Nombramiento de ajustador.		20		
2.3. Bienes bajo cuidado, tenencia y control	50%	50		
2.12. Revocación o no renovación de la póliza 90 días		20		
2.15. Arbitramento		15		
2.58. Cláusula de extensión de cobertura		20		
2.59. Amparo automático para nuevos cargos con aviso 30 días		15		
2.60. Pérdidas causadas por personas no identificadas	50%	25		
2.74. Aviso de siniestro 30 días.		10		
2.80. Se ampara todo el personal al servicio del asegurado		20		
2.81. Se cubren pérdidas causadas por empleados de firmas especializadas y/o temporales y/o outsourcing	50%	20		
2.82. Cláusula de protección de depósitos bancarios	50%	10		
2.22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro		15		
2.34. Manejo de siniestros		20		
2.35. Opción de amparos		20		
Subtotal Condiciones particulares		300		
Deducibles				
- Cajas Menores:	Sin aplicación de deducible	100		
- Por evento:	10% valor pérdida mínimo 1	100		
SUBTOTAL DEDUCIBLES		200		
Prima Con Iva		0		
SUBTOTAL PRIMA		100		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100		
Total Poliza Manejo Global		1000		

EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - EMSA -

AUTOMÓVILES	Valor Asegurado	Puntos	Otorga	No Otorga
Camioneta Nissan Frontier MT 2500 CC 4x2 Mod. 2021				
Servicio Oficial Placa FWY-318, accesorio \$ 0	\$ 101.200.000	obligatoria		
Código: 06421079				
Moto Electrica Avanti 3.0 Mod.2022, Servicio oficial, Placa VUQ66F, accesorios \$ 0	3.800.000	obligatoria		
Codigo Fascolda 40017017				
Amparos				
- Responsabilidad Civil Extracontractual:				
\$500'000.000 / 500'000.000 / 1.000'000.000 Cobertura minima exigida)		obligatoria		
- Pérdida total daños		obligatoria		
- Pérdida parcial daños		obligatoria		
- Pérdida total y parcial Hurto y Hurto calificado		obligatoria		
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica		obligatoria		
'- Gastos de transporte por pérdida total daños \$20.000 diario por 60 días, por vehículo		50		
''- Gastos de transporte por pérdida total hurto \$20.000 diario por 60 días, por vehículo		50		
- Amparo patrimonial		50		
- Asistencia jurídica en proceso penal (máxima opción)	operan de acuerdo al clausulado y/o políticas del oferente favorecido.	obligatoria		
- Asistencia jurídica en proceso civil (máxima opción)		obligatoria		
- Asistencia en viajes para todos los vehículos		50		
- Gastos demostrables en que incurra el asegurado en caso de siniestro para solicitar la devolución del vehículo ante el tránsito y autoridades competentes, tales como: parqueaderos, grúas, trámites de traspaso en pérdidas totales y todos aquellos gastos necesarios hasta por un valor asegurado por vehículo de \$2'000.000		100		
Total		300		
Condiciones Particulares				
2.1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores		10		
2.2. Nombramiento de ajustador		10		
2.8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro		10		
2.12. Revocación o no renovación 90 días		10		
2.16. Aviso de pérdida 30 días		10		
2.17. Conocimiento del riesgo		20		
2.31 Amparo automático para nuevos vehículos 30 días hasta 40.000.000		50		
2.37 Amparo automático para accesorios 30 días hasta 5.000.000		20		
2.39 Primera opción de compra del vehículo recuperado y salvamento		25		
2.61. Actos de autoridad		20		
2.86. Extensión de Responsabilidad Civil		25		

2.87. b. Sustitución provisional del vehículo: únicamente para pérdidas parciales del vehículo, máximo 10 días durante la vigencia, opera únicamente para vehículos livianos excluyendo blindados		25		
2.100 Modificaciones en beneficio del asegurado		25		
- Daño entre vehículos propios		20		
- Para efectos del amparo patrimonial, se entiende como conductor cualquier empleado al servicio del asegurado		20		
<u>Nota importante</u>				
Dada la exposición al riesgo de Responsabilidad de los Asegurados es absolutamente necesario que el alcance de esta cobertura se extienda a amparar los riesgos que detallamos a continuación:				
<u>Aclaración cobertura de Responsabilidad civil Extracontractual</u>				
Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales al 100%, así como el Lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aún sin conexión directa con su función principal, así como de todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aún cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas				
obligatoria				
Subtotal Condiciones particulares		300		
Deducibles				
Nota aclaratoria: Teniendo en cuenta que la póliza no contempla la aplicación de deducible, se neutralizará el puntaje asignando los 200 puntos a todos los proponentes		200		
- Por evento:	Sin deducible	obligatorio		
Subtotal deducibles		200		
Prima Con IVA		0		
SUBTOTAL PRIMA		100		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100		
Total Poliza Manejo Global		1000		

EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - EMSA -				
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL	Valor	PUNTOS	Otorga	No Otorga
SERVIDORES PÚBLICOS	Asegurado			
Amparar bajo las condiciones de la póliza de servidores públicos los perjuicios causados a terceros y/o a la Entidad, a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos aquí asegurados así como por perjuicios por responsabilidad fiscal y gastos de defensa en que incurran los directivos para su defensa.	300.000.000	Obligatorio		
Opción 1:				
AMPAROS				
- Cobertura para Directores y Administradores		Obligatorio		
- Reclamos contra cónyuges, los herederos o representantes por fallecimiento o por insolvencia		50		
#¿NOMBRE?		50		
- Pérdida fiscal y/o detrimento patrimonial		Obligatorio		
- Cauciones Judiciales	20.000.000 evento/50.000.000 vigencia	50		
- Reclamos en materia laboral	30.000.000 evento/vigencia	Obligatorio		
- Se amparan las reclamaciones provenientes directa o indirectamente de la contraloría general o de cualquier otra entidad y organismo de control del estado y/o de carácter público				
- La póliza funciona bajo el sistema de aseguramiento base de reclamación Claims Made.		50		
		50		
NOTA: Dada la naturaleza jurídica de la empresa, es absolutamente necesario que este seguro incluya cobertura para juicios de responsabilidad fiscal, de lo contrario, la propuesta no será considerada.		50		
SISTEMA DE COBERTURA: El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por reclamaciones La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o "claims made" de conformidad con la Ley 389 de 1997. La cobertura de la póliza aplica a: (i) reclamaciones o investigaciones notificadas a los funcionarios asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza; y/o (ii) circunstancias por las que los funcionarios asegurados tengan conocimiento por primera vez durante la vigencia de la póliza, de investigaciones iniciadas o que estarán siendo iniciadas en su contra. La cobertura se circunscribe a hechos que hayan ocurrido dentro del período de retroactividad de la póliza. Todas las reclamaciones o investigaciones subsiguientes relacionadas con la primera notificación informada a la Aseguradora y aceptada por esta, deberán ser atendidas por la misma póliza, es decir, la vigencia de la primera notificación. Por esto mismo, las reclamaciones, investigaciones o circunstancias ya notificadas quedan excluidas de todas las vigencias posteriores. Queda entendido y acordado que se excluyen los procesos, investigaciones y/o reclamos en curso, notificados a los funcionarios y/o la entidad, previo al inicio de la vigencia y aquellos previamente notificados y/o reclamados a una póliza anterior. Los hallazgos o circunstancias en averiguación que no individualicen ningún funcionario o cargo asegurado no se considerarán, para efectos de la póliza, como hechos conocidos que puedan dar lugar a una reclamación aplicable bajo el presente seguro, sino hasta el momento que sea vinculado e(los) funcionario(s) formalmente a alguna investigación o indagación preliminar. En consecuencia, en caso de que estos hechos se materialicen posteriormente en una reclamación, no se consideraran hechos excluidos aun cuando no hubiesen sido reportados a la aseguradora.		Obligatorio		
Sublímites				
Costos judiciales y gastos de defensa:		Obligatorio		
Opción 1. \$30.000.000 por persona/evento y \$100.000.000 por vigencia				
Investigaciones preliminares				
Opción 1. \$30.000.000 por persona/evento y \$75.000.000 por vigencia		Obligatorio		
Procesos Verbales				
Opción 1. \$15.000.000 por persona/evento		Obligatorio		
Subtotal Amparos		300		
Condiciones Particulares (Ver Cláusulas Capítulo II)		PUNTOS		
2. Libre escogencia de abogado para la defensa		20		
4. Gastos de defensa en procesos penales y Administrativos		20		
6. Amparo de Culpa Grave		30		
7. Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados		10		
8. Definición de asegurados		15		
9. Cobertura para juicios de Responsabilidad Fiscal		Obligatorio		
11. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores.		15		
12. Revocación o no renovación de la póliza con aviso de 90 días.		25		
13. Manejo de siniestros.		10		
13.1. Cláusula de no control de reclamos.		20		
13.2. Formulario de solicitud		20		
14. Cauciones Judiciales		10		
15. Periodo Informativo		15		
16. Divisibilidad de las exclusiones		20		

17. Exclusión de dolo		20		
18. Modificación en beneficio del asegurado		20		
19. Nombramiento de ajustador		10		
21. Arbitramento		5		
22. Errores e inexactitudes		5		
23. Aviso de siniestro 30 días.		5		
27. La póliza se extiende a cubrir los Directores y administradores pasados, presentes y futuros.		5		
Definición de Evento:				
Se entiende por evento toda circunstancia que pueda derivar en una o varias reclamaciones o procesos, aun cuando sean adelantados por autoridades distintas, siempre que provengan de una misma causa y aun cuando estén involucrados varios funcionarios asegurados. Para efectos de determinar la cobertura bajo la póliza, de acuerdo con la Modalidad de Cobertura aquí definida, queda entendido y acordado que todas las investigaciones y procesos que surjan con posterioridad a dicha notificación efectuada por primera vez deberán ser atendidas por la misma póliza que conoció de aquella primera reclamación debidamente notificada durante la vigencia de la póliza.		Obligatorio		
Subtotal Condiciones particulares		300		
Deducibles		PUNTOS		
Pérdida Fiscal y/o detrimento patrimonial	Sin deducible	100		
Demás eventos	Sin deducible	100		
Subtotal deducibles		200		
Prima Con IVA		0		
SUBTOTAL PRIMA		100		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100		
		1000		